



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 4 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 909-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 534-2016-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, y el Informe N° 280-2016-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que el literal r) de su artículo 10° señala, entre otros, que la Presidencia Ejecutiva puede emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, DEVIDA ha implementado tres Programas Presupuestales con enfoque de resultados denominados: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 008-2015-DV-PE, N° 019-2015-DV-PE, N° 112-2015-DV-PE y N° 107-2016-DV-PE, se designaron a miembros de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales, dentro de los que se contempló al actor de Secretario Técnico de los Programas Presupuestales; como un mecanismo interno de DEVIDA para las acciones de diseño, gestión, ejecución y supervisión de un Programa Presupuestal;

Que, el Órgano de Control Institucional, mediante Informe de Auditoría N° 002-2016-2-4790, recomienda que se formalice la participación del cargo de Secretario Técnico de los Programas Presupuestales, dentro de los dispositivos que regulan los procedimientos para la negociación y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional y adendas, la conformidad de planes operativos anuales de los proyectos y actividades de los Programas Presupuestales de DEVIDA; así como, el



seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los planes operativos de las entidades ejecutoras;

Que, estando a que las Directivas N° 001-2014-EF/50.01, N° 001-2015-EF/50.01 y N° 003-2015-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, consideran a los actores del proceso de diseño de un Programa Presupuestal para los años 2015, 2016 y 2017, respectivamente; contemplándose en los capítulos referidos a la articulación territorial de los programas, al actor Coordinador Territorial de Programa Presupuestal; resulta necesario adecuar los roles y responsabilidades de dichos actores, según lo normado por las mencionadas Directivas;

Que, en ese sentido, deben dejarse sin efectos las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 008-2015-DV-PE, N° 019-2015-DV-PE, N° 112-2015-DV-PE y N° 107-2016-DV-PE, que designaron Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales de DEVIDA, contemplando al actor de Secretario Técnico; sin perjuicio de que en todos los actos derivados de aquellas que subsisten, debe entenderse que toda alusión al actor de Secretario Técnico se interpreta como efectuada al actor Coordinador Territorial del Programa Presupuestal correspondiente;

Que, al establecerse disposiciones y regularse la organización de la Entidad por medio de la presente Resolución, corresponde su publicación en el portal de internet de DEVIDA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806, modificado con Ley N° 27927;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTOS las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 008-2015-DV-PE, de fecha 21 de enero de 2015; N° 019-2015-DV-PE, de fecha 17 de febrero de 2015; N° 112-2015-DV-PE, de fecha 26 de noviembre de 2015; y N° 107-2016-DV-PE, de fecha 23 de agosto de 2016; que contemplan al actor de Secretario Técnico de los Programas Presupuestales en los Equipos Técnicos de dichos Programas; así como sus funciones; interpretándose, no obstante, que toda mención al mencionado actor de Secretario Técnico en todos los actos derivados de aquellas Resoluciones y que subsisten, hace referencia al actor Coordinador Territorial del Programa Presupuestal correspondiente, al que se refieren las Directivas N° 001-2014-EF/50.01, N° 001-2015-EF/50.01 y N° 003-2015-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Y. MARTÍNEZ



V. SALAS



H. YAIPÉN



Artículo 2°.- DISPONER que la propuesta de conformación de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales de DEVIDA: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”; se elabore conforme a las Directivas emitidas por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Finanzas y demás normatividad técnica de la materia que resulte aplicable.

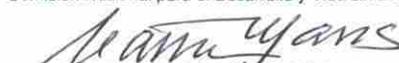


Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y a la Dirección de Asuntos Técnicos para los fines pertinentes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que se proceda a **PUBLICAR** en el portal de internet de DEVIDA.



Regístrese, comuníquese, y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva